



Referencia:	<b>2024/7F/SESJGL</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
<b>SECRETARÍA.</b>	

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2024.**

En la villa de Mazarrón y en la sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 16 de febrero de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES:**

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
D. Gaspar Miras Lorente	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Silvia García Zamora	Segundo Teniente de Alcalde
Dña. M <sup>a</sup> . del Carmen Navarro Paredes	Tercer Teniente de Alcalde
D. Jorge Durán González	Cuarto Teniente de Alcalde
D. Andrés Aznar Méndez	Quinto Teniente de Alcalde
D. Jesús López López	Secretario General

### **EXCUSA SU AUSENCIA:**

Dña. Ana Ruiz Menchón	Sexto Teniente de Alcalde
-----------------------	---------------------------

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. SECRETARÍA.**

**Referencia: 2024/7F/SESJGL.**

Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión número 6, celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 6, celebrada con carácter ordinario el día nueve de febrero de dos mil veinticuatro, se **ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes su aprobación.

#### **2. CONTRATACIÓN.**

**Referencia: 2021/1975N.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para acceder a la prórroga del contrato del servicio de "Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en centro de gestión autorizado como residuo sólido urbano".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>



“Visto el contrato suscrito el día 11 de marzo de 2022 con Ingeniería Inversa 3D, SL, para la realización del servicio de “Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en centro de gestión autorizado como residuo sólido urbano”.

Visto el informe favorable, emitido el día 22 de enero de 2024, por D. Jorge Marín Muñoz, Subinspector de la Policía Local y Responsable del contrato, que dice:

“**INFORME**

*Visto el expediente de contratación realizado con la empresa Ingeniería Inversa 3D, SL, y visto el desarrollo de la empresa durante el tiempo ha durado el mismo, se considera que la misma cumple con los requisitos establecidos y que por parte del que suscribe no hay inconveniente para la ampliación de la prórroga establecido en la contratación.”*

Considerando el informe favorable emitido el día 30 de enero de 2024 por el Secretario General.

Considerando, asimismo, el informe emitido el día 7 de febrero de 2024, por la Sra. Interventora Accidental, que dice:

“**INFORME**

*ASUNTO: Fiscalización del Gasto.*

*EXPEDIENTE: 2021/1975-N.*

*PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en centro de gestión autorizado como residuo sólido urbano”, para 2 años 2024-2025, tramitación ordinaria. Conforme al 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*En relación con el asunto de referencia, se emite el siguiente informe:*

*Por las características del contrato, al no existir gasto para el Ayuntamiento, no es necesaria la fiscalización solicitada”.*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Acceder a la prórroga del contrato suscrito con Ingeniería Inversa 3D, SL, del servicio de “Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en centro de gestión autorizado como residuo sólido urbano”, por dos años más (hasta el 11 de marzo de 2026).

Dese traslado de este acuerdo al contratista, al Responsable del contrato y a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **3. CONTRATACIÓN.**

#### **Referencia: 2022/11056R.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para nombrar Director de obra y Coordinador de seguridad y salud.

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2023 por el que se adjudica a Impranotur Levante, SL, las obras de “Mejoras de señalización en pedanías de Mazarrón”.

Visto, asimismo, el contrato menor de servicios de “Redacción de proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de mejora de señalización en pedanías de Mazarrón”, adjudicado a EM4 Servicios de Ingeniería, SLP.

Visto, igualmente, el escrito presentado por EM4 Servicios de Ingeniería, SLP, el día 1 de febrero de 2024, en el que se propone al técnico que realizará las labores de Dirección de obra y Coordinador de seguridad y salud.

Visto que resulta necesario el nombramiento de Director de obra y Coordinador de seguridad y salud de las mismas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>



Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Designar a D. Manuel Pamies Garro, como director de las obras de “Mejoras de señalización en pedanías de Mazarrón”, quién ejercerá, asimismo, como coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas, desarrollando las funciones que para este cometido están recogidas en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Notificar este acuerdo al Técnico designado, al contratista, al responsable del contrato y a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **4. CONTRATACIÓN.**

**Referencia: 2023/5477P.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar el contrato de “Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de Policía Local”.

“Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, del “Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de Policía Local”, por importe de 8.820 € IVA incluido (8.018,18 € de principal y 801,82 € de IVA – 10%), durante dos años con posibilidad de una prórroga de dos años.

Valor estimado del contrato: 16.036,36 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 24 de noviembre de 2023 en la que, entre otros, se dice:

*“8.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SUMIN/ABR\_SP\_SMPL-2023000013 - Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de Policía Local.- Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del “Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de Policía Local”, por importe de 8.820 € IVA incluido (8.018,18 € de principal y 801,82 € de IVA – 10%), durante dos años con posibilidad de una prórroga de dos años.*

*Valor estimado del contrato: 16.036,36 €.*

*Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 7 de noviembre de 2023.*

*Se procede a la apertura de los sobres electrónicos presentados por las empresas que han concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:*

*- NIF: B39826730 CECAPA CANTABRIA, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.*

*- NIF: B59985879 COMERCIAL MARCO SUBIRANA, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.*

*- NIF: B22986690F Laura Zamora Méndez, la documentación administrativa presentada resulta correcta.*

*- NIF: B10604106 NIDO PET, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.*

*- NIF: F10162964 SAN JUAN DE ALONSO DE OJEDA, SDAD. COOP., la documentación administrativa presentada resulta correcta.*

*La Mesa acuerda por unanimidad admitir a las anteriores empresas al resultar correcta la documentación administrativa presentada.*

*Seguidamente se procede a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por las empresas que han concurrido a la licitación, cuya documentación*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>



administrativa ha resultado correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B39826730 CECAPA CANTABRIA, S.L., se compromete a la realización del suministro (precio por unidad de suministro -saco de diez kilogramos-) en la cantidad de 49,30 € de principal y 4,93 € de IVA, lo que suma un total de 54,23 €.

- NIF: B59985879 COMERCIAL MARCO SUBIRANA, S.L., se compromete a la realización del suministro (precio por unidad de suministro -saco de diez kilogramos-) en la cantidad de 45,80 € de principal y 4,58 € de IVA, lo que suma un total de 50,38 €.

- NIF: B22986690F Laura Zamora Méndez, se compromete a la realización del suministro (precio por unidad de suministro -saco de diez kilogramos-) en la cantidad de 56,91 € de principal y 5,69 € de IVA, lo que suma un total de 62,60 €.

- NIF: B10604106 NIDO PET, S.L., se compromete a la realización del suministro (precio por unidad de suministro -saco de diez kilogramos-) en la cantidad de 53,04 € de principal y 5,30 € de IVA, lo que suma un total de 58,34€.

- NIF: F10162964 SAN JUAN DE ALONSO DE OJEDA, SDAD. COOP., se compromete a la realización del suministro (precio por unidad de suministro -saco de quince kilogramos-) en la cantidad de 56,43 € de principal y 5,64 € de IVA, lo que suma un total de 62,07 €.

A la vista de lo anterior, la Mesa concluye por unanimidad excluir de la licitación a SAN JUAN DE ALONSO DE OJEDA, SDAD. COOP., al no ajustarse su proposición económica al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (precio por unidad de suministro – saco de 10 kilogramos), conforme a lo establecido en la cláusula II.15 del PCAP y art. 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 1 de diciembre de 2023 en la que, entre otros, se dice:

“2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SUMIN/ABR\_SP\_SMPL-2023000013 - Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de Policía Local.- Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del “Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de Policía Local”, por importe de 8.820 € IVA incluido (8.018,18 € de principal y 801,82 € de IVA – 10%), durante dos años con posibilidad de una prórroga de dos años.

Valor estimado del contrato: 16.036,36 €.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 7 de noviembre de 2023.

Seguidamente la Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula II.16 del PCAP procede a la valoración de las ofertas presentadas, que no han sido excluidas, cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B39826730 CECAPA CANTABRIA, S.L.: 92,90 puntos.

- NIF: B59985879 COMERCIAL MARCO SUBIRANA, S.L.: 100 puntos.

- NIF: B22986690F Laura Zamora Méndez: 80,48 puntos.

- NIF: B10604106 NIDO PET, S.L.: 86,35 puntos.

La Mesa concluye por unanimidad otorgar las anteriores puntuaciones a los licitadores anteriormente indicados.

4.- Propuesta adjudicación: SUMIN/ABR\_SP\_SMPL-2023000013 - Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de Policía Local.- Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del “Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de Policía Local”, por importe de 8.820 € IVA incluido (8.018,18 € de principal y 801,82 € de IVA – 10%), durante dos años con



posibilidad de una prórroga de dos años.

Valor estimado del contrato: 16.036,36 €.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 7 de noviembre de 2023.

La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula II.16 “Criterios para la adjudicación del contrato”, concluye por unanimidad:

Primero: excluir de la licitación a SAN JUAN DE ALONSO DE OJEDA, SDAD. COOP., al no ajustarse su proposición económica al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (precio por unidad de suministro – saco de 10 kilogramos), conforme a lo establecido en la cláusula II.15 del PCAP y en el art. 84 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo: Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: B59985879 COMERCIAL MARCO SUBIRANA, S.L.: 100 puntos.
- NIF: B39826730 CECAPA CANTABRIA, S.L.: 92,90 puntos.
- NIF: B10604106 NIDO PET, S.L.: 86,35 puntos.
- NIF: B22986690F Laura Zamora Méndez: 80,48 puntos.

Tercero: Formular propuesta de adjudicación del contrato del “Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de la Policía Local”, cuyo plazo de ejecución será de dos años, con posibilidad de prórroga de otros dos, a favor de Comercial Marco Subirana, S.L., en la cantidad de 45,80 € de principal y 4,58 € de IVA, lo que suma un total de 50,38 € (precio por unidad de suministro -saco de diez kilogramos-), por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.”

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 1 de diciembre de 2023 por la que se propuso la adjudicación del contrato del “Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de la Policía Local”, cuyo plazo de ejecución será de dos años, con posibilidad de prórroga de otros dos, a favor de Comercial Marco Subirana, S.L., en la cantidad de 45,80 € de principal y 4,58 € de IVA, lo que suma un total de 50,38 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Resultando que con fecha 2 de febrero de 2024 fue presentada por COMERCIAL MARCO SUBIRANA S.L., la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, así como la garantía definitiva correspondiente por importe de 400,90 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2024, en la que, entre otros, se dice:

“7.- Apertura de Requerimiento de documentación: SUMIN/ABR\_SP\_SMPL-2023000013 - Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de Policía Local.- Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, del “Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de Policía Local”, por importe de 8.820 € IVA incluido (8.018,18 € de principal y 801,82 € de IVA – 10%), durante dos años con posibilidad de una prórroga de dos años.

Valor estimado del contrato: 16.036,36 €.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 7 de noviembre de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha



30 de enero de 2024 fue notificado a Comercial Marco Subirana, S.L., con CIF B59985879, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2023, por el que, entre otros, se resolvió:

“Segundo.- Requerir a Comercial Marco Subirana, S.L., con CIF B59985879, para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

2) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución en la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

3) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

4) Copia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 400,90 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos se acompañará una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.”

Se informa igualmente que con fecha 2 de febrero de 2024, por Comercial Marco Subirana, S.L., fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 400,90 €.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Comercial Marco Subirana, S.L., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.23.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato del “Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de la Policía Local”, cuyo plazo de ejecución será de dos años, con posibilidad de prórroga de otros dos, a favor de Comercial Marco Subirana, S.L., en la cantidad de 45,80 € de principal y 4,58 € de IVA, lo que suma un total de 50,38 € (precio por unidad de suministro -saco de diez kilogramos-), por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

El presupuesto del contrato se cifra en la cantidad total de 8.820 € IVA incluido (8.018,18 € de principal y 801,82 € de IVA – 10%), teniendo dicha cantidad el carácter de límite máximo de los gastos a contraer, durante dos años con posibilidad de una prórroga de dos años. Valor estimado del contrato: 16.036,36 €.

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa



*propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.”*

Considerando las autorizaciones del gasto siguiente “D” y “AD”, emitidas por D<sup>a</sup>. Isabel Pérez Martínez, Interventora Accidental, el día 9 de febrero de 2024, por importes de 3.307,50 €; 4.410 €; 1.102,50 €; 3.307,50 €; 4.410 € y 1.102,50 € en las partidas presupuestarias 2024-14-132-22113, 2025-14-132-22113, 2026-14-132-22113, 2026-14-132-22113, 2027-14-132-22113 y 2028-14-132-22113, respectivamente, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Excluir de la licitación a SAN JUAN DE ALONSO DE OJEDA, SDAD. COOP., al no ajustarse su proposición económica al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (precio por unidad de suministro – saco de 10 kilogramos), conforme a lo establecido en la cláusula II.15 del PCAP y en el art. 84 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: B59985879 COMERCIAL MARCO SUBIRANA, S.L.: 100 puntos.
- NIF: B39826730 CECAPA CANTABRIA, S.L.: 92,90 puntos.
- NIF: B10604106 NIDO PET, S.L.: 86,35 puntos.
- NIF: B22986690F Laura Zamora Méndez: 80,48 puntos.

Tercero.- Adjudicar el contrato de “Suministro de alimentación para los perros de la Unidad Canina de la Policía Local”, cuyo plazo de ejecución será de dos años, con posibilidad de prórroga de otros dos, a favor de COMERCIAL MARCO SUBIRANA S.L., en la cantidad de 45,80 € de principal y 4,58 € de IVA, lo que suma un total de 50,38 € (precio por unidad de suministro - saco de diez kilogramos-), por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

El presupuesto del contrato se cifra en la cantidad total de 8.820 € IVA incluido (8.018,18 € de principal y 801,82 € de IVA – 10%), teniendo dicha cantidad el carácter de límite máximo de los gastos a contraer, durante dos años con posibilidad de una prórroga de dos años. Valor estimado del contrato: 16.036,36 €.

Cuarto.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- Designar a D. Andrés Fernández Hernández, Subinspector de la Policía Local, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>



adjudicatario, al resto de licitadores, al Responsable del contrato y a los Negociados Municipales de Contratación e Intervención”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **5. CONTRATACIÓN.**

### **Referencia: 2023/9643B.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar el contrato del servicio de “Mantenimiento del programa Thanatos Gestión de Cementerios”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de “Mantenimiento del programa Thanatos Gestión de Cementerios”, por importe de 1.511,29 € IVA incluido (1.249 € de principal y 262,29 €), durante dos años con posibilidad de una única prórroga de dos años más.

Valor estimado del contrato: 2.498 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 24 de noviembre de 2023 en la que, entre otros, se dice:

*“4.- Apertura y calificación administrativa: SERV/NEG\_SINP-2023000033 - Mantenimiento Thanatos Gestión de Cementerios. (2+2).- Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de “Mantenimiento del programa Thanatos Gestión de Cementerios”, por importe de 1.511,29 € IVA incluido (1.249 € de principal y 262,29 €), durante dos años con posibilidad de una única prórroga de dos años más.*

*Valor estimado del contrato: 2.498 €.*

*Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 6 de noviembre de 2023 se solicitó oferta a TIBIDABO EDICIONES, S.A., por ser la propietaria de los derechos del servicio que se quiere contratar.*

*Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 1 “Documentación del licitador” presentado por TIBIDABO EDICIONES, S.A., único licitador invitado a la negociación (conforme a lo establecido en el art. 168 de la Ley de Contratos del Sector Público), produciéndose el siguiente resultado:*

*- NIF: A08964561 TIBIDABO EDICIONES, S.A., la documentación administrativa presentada resulta correcta.*

*La Mesa concluye por unanimidad admitir al anterior licitador al resultar correcta la documentación administrativa presentada.*

*.../...*

*6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: SERV/NEG\_SINP-2023000033 - Mantenimiento Thanatos Gestión de Cementerios. (2+2).- Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de “Mantenimiento del programa Thanatos Gestión de Cementerios”, por importe de 1.511,29 € IVA incluido (1.249 € de principal y 262,29 €), durante dos años con posibilidad de una única prórroga de dos años más.*

*Valor estimado del contrato: 2.498 €.*

*A continuación se procede a la apertura del sobre nº 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, presentado por el único licitador invitado a la negociación (conforme a lo establecido en el art 168 de la Ley de Contratos del Sector Público) y cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:*





- NIF: A08964561 TIBIDABO EDICIONES, S.A., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 1.249 € de principal y 262,29 € de IVA, lo que suma un total de 1.511,29 €.

.../...

9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SERV/NEG\_SINP-2023000033 - Mantenimiento Thanatos Gestión de Cementerios. (2+2).- Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de "Mantenimiento del programa Thanatos Gestión de Cementerios", por importe de 1.511,29 € IVA incluido (1.249 € de principal y 262,29 €), durante dos años con posibilidad de una única prórroga de dos años más.

Valor estimado del contrato: 2.498 €.

Por la Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula II.16 del PCAP "Criterios para la adjudicación del contrato", se procede a la valoración de la única oferta presentada produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: A08964561 TIBIDABO EDICIONES, S.A.: 100 puntos.

La Mesa propone por unanimidad de los miembros presentes otorgar la anterior puntuación al licitador.

.../...

12.- Propuesta adjudicación: SERV/NEG\_SINP-2023000033 - Mantenimiento Thanatos Gestión de Cementerios. (2+2).- Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de "Mantenimiento del programa Thanatos Gestión de Cementerios", por importe de 1.511,29 € IVA incluido (1.249 € de principal y 262,29 €), durante dos años con posibilidad de una única prórroga de dos años más.

Valor estimado del contrato: 2.498 €.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en la cláusula II.16 del PCAP "Criterios para la adjudicación del contrato", concluye por unanimidad: Formular propuesta de adjudicación del contrato del servicio de "Mantenimiento del programa Thanatos Gestión de Cementerios", a favor de TIBIDABO EDICIONES, S.A., durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, en la cantidad de 1.249 € de principal y 262,29 € de IVA, lo que suma un total de 1.511,29 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2023, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 24 de noviembre de 2023 por la que se propuso la adjudicación del contrato del servicio de "Mantenimiento del programa Thanatos Gestión de Cementerios", a favor de TIBIDABO EDICIONES, S.A., durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, en la cantidad de 1.249 € de principal y 262,29 € de IVA, lo que suma un total de 1.511,29 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Resultando que con fecha 20 de diciembre de 2023 fue presentada por Tibidabo Ediciones, S.A., la documentación que le fue solicitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2023, así como la garantía definitiva correspondiente por importe de 62,45 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2023 en la que, entre otros, se dice:

"10.- Apertura de Requerimiento de documentación: SERV/NEG\_SINP-2023000033 - Mantenimiento Thanatos Gestión de Cementerios. (2+2).- Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio



de "Mantenimiento del programa Thanatos Gestión de Cementerios", por importe de 1.511,29 € IVA incluido (1.249 € de principal y 262,29 €), durante dos años con posibilidad de una única prórroga de dos años más.

Valor estimado del contrato: 2.498 €.

Vista la solicitud de oferta a TIBIDABO EDICIONES, S.A., por ser la propietaria de los derechos de exclusiva del servicio que se quiere contratar, a través de la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 6 de noviembre de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 11 de diciembre de 2023 fue notificado a TIBIDABO EDICIONES, S.A., con CIF A08964561, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, por el que, entre otros, se resolvió:

"Segundo.- Requerir a TIBIDABO EDICIONES, SA, con CIF A08964561, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

6) Copia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 62,45 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

7) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 100.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato."

Se informa igualmente que con fecha 20 de Diciembre de 2023, por TIBIDABO EDICIONES, S.A., fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 62,45 €.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por TIBIDABO EDICIONES, S.A., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.24.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato del servicio de "Mantenimiento del programa Thanatos Gestión de Cementerios", a favor de TIBIDABO EDICIONES, S.A., durante dos años con



posibilidad de una única prórroga de dos años más, en la cantidad de 1.249 € de principal y 262,29 € de IVA, lo que suma un total de 1.511,29 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

*La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."*

Considerando las autorizaciones del gasto siguiente "A", emitidas por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 17 de octubre de 2023, por importes de 566,73 € y 755,65 €, en las partidas presupuestarias 2026-5-920-22799 y 2027-5-920-22799 respectivamente, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando, asimismo, las autorizaciones del gasto siguiente "D" y "A", emitidas por D<sup>a</sup>. Isabel Pérez Martínez, Interventora Accidental, el día 7 de febrero de 2024, por importes de 566,73 €; 755,65 €; 188,91 € y 188,91 € en las partidas presupuestarias 2024-5-920-22799; 2025-5-920-22799, 2026-5-920-22799 y 2028-5-920-22799 respectivamente, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de "Mantenimiento del programa Thanatos Gestión de Cementerios", a favor de TIBIDABO EDICIONES, S.A., durante dos años con posibilidad de una única prórroga de dos años más, en la cantidad de 1.249 € de principal y 262,29 € de IVA, lo que suma un total de 1.511,29 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Segundo.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Tercero.- Designar a D. Ibon Bengoechea Usabiaga, Jefe T.I.C. (Tecnologías de la Información y Comunicaciones), como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al Responsable del contrato y a los Negociados Municipales de Contratación e Intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **6. CONTRATACIÓN.**

**Referencia: 2024/1227P.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento del expediente de contratación de suministro de "Municipión para Policía Local de Mazarrón".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>



“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de "Municipalidad para Policía Local de Mazarrón", por importe de 9.513,50 € (7.862,40 € de principal y 1.651,10 € de IVA), durante dos años.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del contrato emitida el 23 de enero de 2024 por D. Alberto Zomeño González, Comisario de la Policía Local, sobre la necesidad de contratar el anterior suministro.

- Pliego de Prescripciones Técnicas emitido el 23 de enero de 2024 con CSV 14612712655355266102.

- Documentos RC (Retención de Crédito), fechados el 31 de enero de 2024 y emitidos por la Sra. Interventora Accidental, sobre existencia de crédito por importe de 4.756,75 €, cada uno de ellos, en las partidas presupuestarias 2024-14-132-22105 y 2025-14-132-22105.

- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 8 de febrero de 2024.

- Documentos A (Autorización de Gasto), emitidos por la Sra. Interventora Accidental, el día 8 de febrero de 2024, por importe de 4.756,75 €, cada uno de ellos, fiscalizados de conformidad, en las partidas presupuestarias 2024-14-132-22105 y 2025-14-132-22105.

- Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con CSV 15247072300331751757, que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de "Municipalidad para Policía Local de Mazarrón", por importe de 9.513,50 € (7.862,40 € de principal y 1.651,10 € de IVA), durante dos años.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV 14612712655355266102 y el de Cláusulas Administrativas Particulares, con CSV 15247072300331751757, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de suministro.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 14-132-22105, para la contratación del anterior suministro.

5º.- Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los negociados municipales de Intervención y Contratación, quién lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **7. CULTURA.**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>



**Referencia: 2024/762A.**

Propuesta del concejal delegado de cultura, para contrato menor para el suministro de materiales de PVC y vinilos para la programación cultural de 2024.

“ANTECEDENTES.- La contratación está motivada debido a la programación que desde la Concejalía de Cultura se lleva a cabo durante todo el año, siendo en todo caso lo más variada posible. Por ello, es imprescindible contar con estos materiales duraderos y resistentes para su utilización tanto en exposiciones que se organicen en el edificio de Casas Consistoriales, como en la sala de exposiciones ubicada en la Casa del Mar.

Estos elementos son versátiles y pueden adaptarse a diversas necesidades de diseño y comunicación visual, para la divulgación de cualquier evento cultural, por otra parte, pueden ser esenciales para las actividades en las que se busca proyectar una imagen específica.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el AD nº 2024.2.0001466.000.

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

**ACUERDO:**

1º.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a **QUITSCH JURY, NIE X0696445M**, por importe de 7.671,40 € IVA incluido.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Hacienda y Cultura.

3º.- Notificar a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que resulten procedentes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**8. DESARROLLO LOCAL.**

**Referencia: 2023/11486J.**

Propuesta del concejal delegado de desarrollo local, para aprobar listado de alumnos seleccionados para la especialidad de “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar”, del PMEFGJ, denominado ECOGASTRO.

“**Visto.**- Que en fecha 19 de septiembre de 2023, mediante Resolución del SEF, se concede al Ayuntamiento de Mazarrón subvención para Programa Mixto de Empleo y Formación para jóvenes beneficiarios de Garantía Juvenil, por importe de 407.416,00 €.

**Vistas.**- Las actas de selección del tribunal de selección que constan en el expediente, y que han sido publicadas en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Mazarrón.

**Visto.**- Que el proyecto tiene una duración de 12 meses, siendo la primera fase de 3 meses de formación y una segunda fase de contratación mediante contrato para la formación de 9 meses de duración.

**Visto.**- Que conforme a la normativa que regulan los PMEFG, la ulterior contratación de los alumnos estará supeditada al aprovechamiento y superación de los módulos de formación establecidos en el certificado de profesionalidad.

**Visto.**- Que no hay lista de reserva para cubrir posibles vacantes.

**Considerando.**- Lo establecido en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo- Formación (BORM nº 173 de 27 de julio), modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril), por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre), la Orden de 31 de marzo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>



de 2021 (BORM nº 90, de 21 de abril de 2021) y la Orden de 16 de marzo de 2022 (BORM nº65, de 19 de marzo de 2022).

**Considerando.-** Que se han generado por parte de la intervención municipal Retención de Crédito nº 2023.2.0015333.000 (Partida 2023-3-241-13100) por importe de 290.969,40 € para sueldos y salarios.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar listado de alumnos seleccionados para la especialidad de “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar” del PMEFGJ denominado “ECOGASTRO”:

Nº	DNI	APELLIDOS NOMBRE
1	21061836T	CASTELLANOS RODRÍGUEZ JOSÉ ÁNGEL
2	17470360C	CORTÉS CORTÉS JUAN DIEGO
3	58487693G	HERNÁNDEZ MÉNDEZ MARÍA
4	17468442B	MOROCHO MERCI JENIFER DANIELA
5	24423920J	MULERO ESCOLAR JULIA
6	21062090R	RODRÍGUEZ GACÍA CARMEN
7	21062091W	RODRÍGUEZ GARCÍA AMPARO
8	23301365C	SÁNCHEZ CIFUENTES FRANCISCO JESÚS

**Segundo.-** Aprobar solicitar al SEF, la remisión de candidatos para cubrir las posibles bajas que pudieran producirse”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 9. DESARROLLO LOCAL.

### Referencia: 2023/11487Z.

Propuesta del concejal delegado de desarrollo local, para aprobar selección de alumnos para la especialidad de “Actividades auxiliares de agricultura” PMEFGJ.

**Visto.-** Que en fecha 19 de septiembre de 2023, mediante Resolución del SEF, se concede al Ayuntamiento de Mazarrón subvención para Programa Mixto de Empleo y Formación para jóvenes beneficiarios de Garantía Juvenil, por importe de 407.416,00 €.

**Vistas.-** Las actas de selección del tribunal de selección que constan en el expediente, y que han sido publicadas en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Mazarrón.

**Visto.-** Que el proyecto tiene una duración de 12 meses, siendo la primera fase de 3 meses de formación y una segunda fase de contratación mediante contrato para la formación de 9 meses de duración.

**Visto.-** Que conforme a la normativa que regulan los PMEFGJ, la ulterior contratación de los alumnos estará supeditada al aprovechamiento y superación de los módulos de formación establecidos en el certificado de profesionalidad.

**Visto.-** Que no se han cubierto todas las plazas vacantes.

**Considerando.** Lo establecido en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo - Formación (BORM nº 173 de 27 de julio), modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril), por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre), la Orden de 31 de marzo



de 2021 (BORM nº 90, de 21 de abril de 2021) y la Orden de 16 de marzo de 2022 (BORM nº65, de 19 de marzo de 2022).

**Considerando.-** Que se ha generado por parte de la intervención municipal Retención de Crédito nº 2023.2.0015333.000 (Partida 2023-3-241-13100) por importe de 290.969,40 € para sueldos y salarios.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobación selección alumnos para la especialidad de “Actividades Auxiliares de Agricultura” del PMEFGJ denominado “ECOGASTRO”:

Nº	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
1	41622869E	AMADOR MORENO DAVID
2	58477300F	SANTIAGO JEREZ JOSEFA
3	21061565M	CORTÉS CORTÉS SEBASTIÁN
4	23811349R	CORTÉS MORENO LUIS DANIEL
5	24420947F	CORTÉS MORENO SEBASTIÁN
6	X2811705R	ER RACHDI KARIM
7	58466205K	FERNÁNDEZ CORTÉS JUAN
8	4917828K	FERNÁNDEZ AMADOR PILAR
9	77837365Y	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ JUAN ANTONIO
10	46069811Y	MORILLA COBOS NIEVES
11	24457301K	SANTIAGO FERNÁNDEZ SAMARA

**Segundo.-** Solicitar al SEF, la remisión de nuevos candidatos para cubrir las plazas vacantes, conforme al art. 16 de la orden de bases, para incorporarse al PMEFGJ”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 10. CAVI / IGUALDAD.

### Referencia: 2024/840N.

Propuesta del concejal delegado de igualdad, para aprobar el contrato menor del servicio de “Comunicación, difusión y programación de proyectos sociales de la Concejalía de Igualdad 2024”.

“Visto.- El expediente iniciado con fecha 25 de enero del 2024, para contratar el servicio de comunicación, difusión y programación de proyectos sociales de la Concejalía de Igualdad 2024.

Visto.- El pliego de prescripciones técnicas de 25 de enero del 2024, siendo necesaria la contratación de un técnico/a, grupo 2 a media jornada, encargado/a del ámbito de la comunicación, difusión y programación en el área de proyectos sociales de la Concejalía de Igualdad. Desde la Concejalía de Igualdad se están realizando diferentes proyectos para favorecer la conciliación de las familias, desde un enfoque de igualdad para mujeres y hombres, trabajando también la sensibilización en materia de corresponsabilidad y la atención a la infancia con actividades de ocio y tiempo libre; además de la difusión a través de las redes sociales de información relativa a la prevención en relaciones tóxicas en adolescentes y que repercutirán a medio y largo plazo en la disminución de casos de violencia de género, lacra social que tenemos que erradicar. Actualmente son las redes



sociales las que llegan a la población en general pero más específicamente a la población juvenil, por lo que es de suma importancia dar visibilidad a través de Instagram, Facebook, Tik -Tok, etc.

Visto.- El certificado de inicio de publicación de edicto donde se establece como vigencia del 31 de enero del 2024 al 4 de febrero del 2024.

Visto.- El informe de necesidad de fecha 6 de febrero de 2024, donde se acepta la propuesta económica, anexo I, presentada por Colectivo para la Promoción Social "El Candil", con CIF G-30541593B, como única oferta presentada en fecha y hora.

Visto.- El documento contable de fecha 8 de febrero de 2024 con número de referencia AD 2024.2.0001605.000.

Visto.- El informe jurídico favorable con fecha 8 de febrero de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

Primero.- La aprobación del contrato menor de servicio que se llevará a cabo por Colectivo para la Promoción Social "El Candil", con CIF G-30541593B, cuyo objeto es la ejecución del proyecto de "Servicio de comunicación, difusión y programación de proyectos sociales de la Concejalía de Igualdad 2024", por importe total de 14.300,00 euros.

Segundo.- Notificar a la empresa interesada y a las Concejalías de Igualdad e Intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **11. INTERVENCIÓN.**

#### **Referencia: 2024/1484N.**

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000020F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 222.874,11 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **12. PATRIMONIO MUNICIPAL.**

#### **Referencia: 2023/4412R.**

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para la renovación de la cesión de uso de vehículos a favor de la empresa municipal Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, SL.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>





“Visto el expediente de referencia 2023/4412R, incoado en virtud del escrito presentado por D. José Miguel González Raja, gerente de la mercantil “BAHÍA DE MAZARRÓN INGENIERÍA URBANA 2007, SLU”, por el que solicita la renovación del uso por dicha mercantil de los vehículos de propiedad municipal que a continuación se citan:

- Matrícula 7284-GCS, Renault 320, basurero de carga trasera. Número de inventario: 8.102.
- Matrícula 6229-CKZ, Renault Midlum, ecoparque. Número de inventario 8.103.
- Matrícula 4766-FFL, Renault Kerax, camión portacontenedores. Número de inventario 8.104.
- Matrícula 4293-FLD, Nissan Cabstar, camión caja abierta. Número de inventario 8.105.

Considerando que según informe del Negociado de Patrimonio Municipal, obrante en el expediente, los citados vehículos fueron adscritos a la mercantil BAHÍA DE MAZARRÓN INGENIERIA URBANA 2007, SLU, por acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en fecha: 12-febrero-2016, 14-octubre-2016 y 19-mayo-2017. En todos los casos, el periodo de adscripción era de cuatro años.

Considerando el informe jurídico favorable emitido al efecto con fecha 8 de febrero de 2024 y que consta en el expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado, renovando la cesión de uso de los citados vehículos a favor la mercantil BAHÍA DE MAZARRÓN INGENIERÍA URBANA 2007, SLU, durante un periodo de cuatro años.

**SEGUNDO.-** Dicha cesión de uso, se formalizará mediante documento administrativo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a BAHÍA DE MAZARRÓN INGENIERÍA URBANA 2007, SLU, y dar traslado al negociado de Patrimonio Municipal, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 13. PERSONAL.

**Referencia: 2023/5175M.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud de funcionaria municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

**“VISTO.-** El expediente que se tramita con relación a las solicitudes de autorizaciones para la realización de los cursos de formación online, a instancias de **DÑA. M<sup>a</sup>. TERESA GARCÍA GALDABA**, con los números de registro de entrada que a continuación se detallan, se informa sobre los siguientes extremos;

Fecha	Núm. Registro	Curso	Duración Curso	Horas Compensar
18/04/2023	7969	El Personal empleado público en la era digital.	20 horas	8 horas
18/04/2023	7970	Mejora tu trabajo diario, motivación y gestión de conflictos.	25 horas	10 horas
18/04/2023	7971	Aspectos prácticos más relevantes de la Ley 39/2015 para administración local.	30 horas	12 horas
18/04/2023	7972	Actuación práctica de la Ley de contratos del sector público ejecución, modificación y	24 horas	9 horas

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>



		extinción.		
18/04/2023	7973	Técnicas de escritura eficaz, estilo administrativo y elaboración de documentos.	24 horas	9 horas
<b>Suma total de horas de compensación</b>				<b>48 horas</b>

**PRIMERO.-** Se inicia el presente expediente para la tramitación de las solicitudes para la compensación de los cursos por tiempo libre.

**SEGUNDO.-** Constan en el expediente las preinscripciones de los cursos, las autorizaciones del Jefe del Servicio y del Concejal Delegado del área.

**TERCERO.-** La naturaleza de los cursos no implica satisfacción económica.

**CONSIDERANDO.-** El informe de la responsable del negociado de personal emitido el 16 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensarán cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización de los que nos ocupan generarían **48 horas libres**, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Estimar las solicitudes de **DÑA. M<sup>a</sup>. TERESA GARCÍA GALDABA**, debiéndose compensar a la interesada con **48 horas libres** retribuidas, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al negociado de Personal y a la interesada con indicación de los recursos que procedan”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **14. PERSONAL.**

##### **Referencia: 2023/6240N.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud a funcionario municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

**“Visto.-** El expediente 2023/6240N, que se tramita con relación a la solicitud de autorización y pago de inscripción de matrícula para la realización del curso de formación online de 50 horas **“ATENTADO CONTRA AGENTE AUTORIDAD”**, en razón de indemnización por razón de servicio y compensación de horas según acuerdo marco, a instancias de **D. PEDRO PABLO FRANCO PÉREZ**, con registro de entrada 11906 de fecha 16 de junio de 2023.

**Primero.-** Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación online **“ATENTADO CONTRA AGENTE AUTORIDAD”**.

**Segundo.-** Constan en el expediente la preinscripción del curso, las autorizaciones del Jefe del Servicio y del Concejal Delegado del área y justificante de pago de la inscripción del curso.

**Tercero.-** Se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes al pago de la inscripción de la matrícula con un coste de **28,00 €**.

**Considerando.-** El informe de la responsable del negociado de personal emitido 30 de noviembre de 2023.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>



**Considerando.-** La retención de crédito con el número de referencia de documento 2024.2.0001245.000, emitida por el Interventor donde especifica que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al pago.

**Considerando.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensarán cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización del que nos ocupa generaría **20 horas** libres, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Estimar la solicitud de **D. PEDRO PABLO FRANCO PÉREZ**, debiéndose compensar al interesado con **20 horas**, previa presentación en el negociado de personal del certificado de aprovechamiento del curso y el pago correspondiente a la matrícula del curso con un coste de **28,00 €**.

**Segundo.-** Dese traslado al interesado y a los negociados municipales de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **15. PERSONAL.**

**Referencia: 2023/7789C.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para el llamamiento de un trabajador social de la bolsa de trabajadores sociales para cubrir vacante.

“Visto.- Que se tramita expediente para el llamamiento de un trabajador social de la bolsa constituida en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22/04/2022, con el fin de cubrir la baja producida por la jubilación de la funcionaria D<sup>a</sup> Pilar Aguilar Gil y atendiendo a la obligación de personal mínimo prevista en la orden de concesión de la subvención de la CARM para mantenimiento de los centros de Servicios Sociales, según informa el jefe de servicio mediante escrito que obra en el expediente.

Considerando.- Que existe informe jurídico emitido en fecha 22 de enero de 2024 que concluye: *“Para la cobertura de la plaza señalada, en tanto no sea provista de manera definitiva, únicamente podrá procederse a la cobertura interina de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.a) del TREBEP, siempre que exista informe de intervención en el que se acredite que existe consignación adecuada y suficiente para atender a dicho nombramiento.*

*Asimismo, la citada plaza deberá ser incluida en la próxima OEP del Ayuntamiento de Mazarrón y la duración del nombramiento no podrá superar, en ningún caso, tres años.”*

Considerando.- El informe de fiscalización de fecha 06 de febrero de 2024.

Visto.- Que por el negociado de Personal se ha procedido al llamamiento de los candidatos, correspondiendo el nombramiento como funcionaria interina a D<sup>a</sup>. Inmaculada Vélez García con DNI \*\*\*814\*\*.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Nombrar a D<sup>a</sup>. Inmaculada Vélez García con DNI \*\*\*814\*\*, funcionaria interina para la plaza de Trabajadora Social para cubrir la vacante por la jubilación de D<sup>a</sup>. Pilar Aguilar Gil.

**Segundo.-** La citada plaza deberá ser incluida en la próxima OEP del Ayuntamiento de Mazarrón y la duración del nombramiento no podrá superar, en ningún caso, tres años.



Tercero.- La funcionaria interina tomará posesión del cargo en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación de este acuerdo.

Cuarto.- Comunicar a la interesada.

Quinto.- Dar cuenta al negociado de Personal, que lo tramitará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **16. PERSONAL.**

**Referencia: 2023/7943J.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud de funcionario municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

“**VISTO.-** El expediente 2023/7943J, que se tramita con relación a la solicitud de autorización para la realización del curso de formación online de 75 horas “**CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA PARA FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD**”, a instancias de **D. JAVIER CARRIÓN GARCÍA**, registro de entrada 14057, de fecha 14 de julio de 2023.

**PRIMERO.-** Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación “**CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA PARA FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD**”.

**SEGUNDO.-** Constan en el expediente la preinscripción en el curso, las autorizaciones del Jefe del Servicio y del Concejal Delegado del área.

**TERCERO.-** Por tratarse de un curso de formación online, la realización del mismo no supone indemnización económica, por lo que no es preceptivo el informe de la Intervención Municipal.

**CONSIDERANDO.-** El informe de la responsable del negociado de personal emitido 12 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensarán cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización del que nos ocupa generaría **30 horas libres**, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de **D. JAVIER CARRIÓN GARCÍA**, debiéndose compensar al interesado con **30 horas libres** retribuidas, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al negociado de personal y al interesado con indicación de los recursos que procedan”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **17. PERSONAL.**

**Referencia: 2023/9900S.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud a funcionaria municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

“**VISTO.-** El expediente 2023/9900S, que se tramita con relación a la solicitud de autorización y pago de inscripción de matrícula para la realización del curso de formación



online de 70 horas "PERMISOS DE CONDUCIR NACIONALES E INTERNACIONALES", en razón de indemnización por razón de servicio y compensación de horas según acuerdo marco, a instancias de **DÑA. LAURA ADAN NAVARRO**, con registro de entrada 17886, de fecha 20 de septiembre de 2023.

**VISTO.-** Que constan en el expediente la preinscripción del curso, las autorizaciones del Jefe del Servicio y del Concejal Delegado del área y justificante de pago de la inscripción del curso.

**VISTO.-** Que se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes al pago de la inscripción de la matrícula con un coste de 32,00 €.

**CONSIDERANDO.-** El informe de la responsable del negociado de personal emitido 30 de noviembre de 2023

**CONSIDERANDO.-** La retención de crédito con el número de referencia de documento 2024.2.0001245.000, emitida por el Interventor donde especifica que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al pago.

**CONSIDERANDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensarán cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización del que nos ocupa generaría **28 horas** libres, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de **DÑA. LAURA ADAN NAVARRO**, debiéndose acumular a la interesada con 28 horas.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pago correspondiente a la matrícula del curso con un coste de 32,00 €.

**TERCERO.-** Dese traslado a la interesada a los negociados municipales de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **18. PERSONAL.**

### **Referencia: 2023/9934A.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud a funcionario municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

**"VISTO.-** El expediente 2023/9934A, que se tramita con relación a la solicitud de autorización y pago de inscripción de matrícula para la realización del curso de formación online de 25 horas "COLABORACIÓN DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL", en razón de indemnización por razón de servicio y compensación de horas según acuerdo marco, a instancias de **D. PEDRO PABLO FRANCO PÉREZ**, con registro de entrada 19313 de fecha 9 de octubre de 2023.

**PRIMERO.-** Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación online "COLABORACIÓN DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL".

**SEGUNDO.-** Constan en el expediente la preinscripción del curso, las autorizaciones del Jefe del Servicio y del Concejal Delegado del área y justificante de pago de la inscripción del curso.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>



**TERCERO.-** Se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes al pago de la inscripción de la matrícula con un coste de 25,00 €.

**CONSIDERANDO.-** El informe de la responsable del negociado de personal emitido 30 de noviembre de 2023

**CONSIDERANDO.-** La retención de crédito con el número de referencia de documento 2024.2.0001245.000, emitida por el Interventor donde especifica que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al pago.

**CONSIDERANDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensarán cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización del que nos ocupa generaría **10 horas** libres, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de **D. PEDRO PABLO FRANCO PEREZ**, debiéndose compensar al interesado con **10 horas**, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso y el pago correspondiente a la matrícula del curso con un coste de **25,00 €**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al negociado de personal y al interesado con indicación de los recursos que procedan”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **19. PERSONAL.**

### **Referencia: 2023/10414E.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud de funcionario municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

**“VISTO.-** El expediente 2023/10414E, que se tramita con relación a la solicitud de autorización para la realización del curso de formación online de 21 horas, “BÁSICO DOCUMENTOS COPIA POLICIAL”, a instancias de **D. ALEJANDRO GARCÍA ABELLÁN**, registro de entrada 19711de fecha 16 de octubre de 2023, informe sobre los siguientes extremos.

**PRIMERO.-** Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación “BASICO DOCUMENTOS COPIA POLICIAL”.

**SEGUNDO.-** Constan en el expediente la preinscripción en el curso, las autorizaciones del Jefe del Servicio y del Concejal Delegado del área.

**TERCERO.-** Por tratarse de un curso de formación online, la realización del mismo no supone indemnización económica, por lo que no es preceptivo el informe de la Intervención Municipal.

**CONSIDERANDO.-** El informe de la responsable del negociado de personal emitido 12 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensarán cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización del que nos ocupa generaría **8 horas** libres, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a un jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>



Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de **D. ALEJANDRO GARCÍA ABELLÁN**, debiéndose compensar al interesado con **8 horas libres** retribuidas, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al negociado de Personal y al interesado con indicación de los recursos que procedan”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **20. PERSONAL.**

**Referencia: 2023/10418A.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud de funcionario municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

**“VISTO.-** El expediente 2023/10418A, que se tramita con relación a la solicitud de autorización para la realización del curso de formación online de 21 horas “CURSO BÁSICO CIRCULACIÓN”, a instancias de **D. ALEJANDRO GARCÍA ABELLÁN**, registro de entrada 19712, de fecha 16 de octubre de 2023.

**PRIMERO.-** Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación “CURSO BÁSICO CIRCULACIÓN”.

**SEGUNDO.-** Constan en el expediente la preinscripción en el curso, las autorizaciones del Jefe del Servicio y del Concejal Delegado del área.

**TERCERO.-** Por tratarse de un curso de formación online, la realización del mismo no supone indemnización económica, por lo que no es preceptivo el informe de la Intervención Municipal.

**CONSIDERANDO.-** El informe de la responsable del negociado de personal emitido 12 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensarán cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización del que nos ocupa generaría **8 horas libres**, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de **D. ALEJANDRO GARCÍA ABELLÁN**, debiéndose compensar al interesado con **8 horas** libres retribuidas, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al negociado de Personal y al interesado con indicación de los recursos que procedan”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **21. PERSONAL.**

**Referencia: 2023/10436K.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud de funcionario municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.



“**VISTO.-** El expediente 2023/10436K, que se tramita con relación a la solicitud de autorización para la realización del curso de formación online de 24 horas “APLICACIÓN EUCARIS SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE POLICIAS DE LA UE”, a instancias de **D. FRANCISCO ANTONIO RAJA IZQUIERDO**, registro de entrada 19875 de fecha 18 de octubre de 2023.

**PRIMERO.-** Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación APLICACIÓN EUCARIS SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE POLICIAS DE LA UE”.

**SEGUNDO.-** Constan en el expediente la preinscripción en el curso, las autorizaciones del Jefe del Servicio y del Concejal Delegado del área.

**TERCERO.-** Por tratarse de un curso de formación online, la realización del mismo no supone indemnización económica, por lo que no es preceptivo el informe de la Intervención Municipal.

**CONSIDERANDO.-** El informe de la responsable del negociado de personal emitido 16 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensarán cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización del que nos ocupa generaría **9 horas libres**, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de **D. FRANCISCO ANTONIO RAJA IZQUIERDO**, debiéndose compensar al interesado con **9 horas libres** retribuidas, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al negociado de Personal y al interesado con indicación de los recursos que procedan”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **22. PERSONAL.**

**Referencia: 2023/10438T.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud de funcionario municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

“**VISTO.-** El expediente 2023/10438T, que se tramita con relación a la solicitud de autorización para la realización del curso de formación online “CURSO DE TRÁFICO ILÍCITO DE VEHÍCULOS Y CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS” de 100 horas de duración, a instancias de **D. FRANCISCO ANTONIO RAJA IZQUIERDO**, registro de entrada 19876 de fecha 18 de octubre de 2023.

**PRIMERO.-** Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación “CURSO DE TRÁFICO ILÍCITO DE VEHÍCULOS Y CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS”.

**SEGUNDO.-** Constan en el expediente la preinscripción en el curso, las autorizaciones del Jefe del Servicio y del Concejal Delegado del área.

**TERCERO.-** Por tratarse de un curso de formación online, la realización del mismo no supone indemnización económica, por lo que no es preceptivo el informe de la





Intervención Municipal.

**CONSIDERANDO.-** El informe de la responsable del negociado de personal emitido 18 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensarán cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización del que nos ocupa generaría **40 horas libres**, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de **D. FRANCISCO ANTONIO RAJA IZQUIERDO**, debiéndose compensar al interesado con **40 horas** libres retribuidas, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de personal del Certificado de aprovechamiento del curso.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al negociado de personal y al interesado con indicación de los recursos que procedan”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **23. PERSONAL.**

**Referencia: 2023/11248M.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud de funcionario municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

**“VISTO.-** El expediente 2023/11248M, que se tramita con relación a la solicitud de autorización para la realización del curso de formación online (100 horas) “INTERVENCIÓN POLICIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA”, fecha inicio 24/04/2023 al 06/06/2023, a instancias de **D. IVAN RAJA MORENO**, registro de entrada 13463, de fecha 06 de junio de 2023.

**PRIMERO.-** Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación “INTERVENCIÓN POLICIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA”.

**SEGUNDO.-** Constan en el expediente la preinscripción en el curso, las autorizaciones del Jefe del Servicio y del Concejal Delegado del área.

**TERCERO.-** Por tratarse de un curso de formación online, la realización del mismo no supone indemnización económica, por lo que no es preceptivo el informe de la Intervención Municipal.

**CONSIDERANDO.-** El informe de la responsable del negociado de personal emitido 23 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensarán cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización del que nos ocupa generaría **40 horas libres**, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de **D. IVAN RAJA MORENO**, debiéndose compensar al interesado con **40 horas** libres retribuidas, las cuales podrán disfrutarse al acumular el



saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al negociado de Personal y al interesado con indicación de los recursos que procedan”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **24. PERSONAL.**

**Referencia: 2023/11256J.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud de funcionaria municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

**“VISTO.-** El expediente 2023/11256J, que se tramita con relación a la solicitud de autorización para la realización del curso de formación online (30 horas), **“LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO COMO HERRAMIENTA DE TRANSPARENCIA”**, fecha de inicio 11/09/2023 al 23/10/2023, a instancias de **DÑA. M<sup>a</sup>. TERESA GARCÍA GALDABA**, registro de entrada 15089 de fecha 2 de agosto de 2023.

**PRIMERO.-** Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación **“LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO COMO HERRAMIENTA DE TRANSPARENCIA”**.

**SEGUNDO.-** Constan en el expediente la preinscripción en el curso, las autorizaciones del Jefe del Servicio y del Concejal Delegado del área.

**TERCERO.-** Por tratarse de un curso de formación online, la realización del mismo no supone indemnización económica, por lo que no es preceptivo el informe de la Intervención Municipal.

**CONSIDERANDO.-** El informe de la responsable del negociado de personal emitido 24 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensarán cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización del que nos ocupa generaría **12 horas libres**, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de **DÑA. M<sup>a</sup>. TERESA GARCÍA GALDABA**, debiéndose compensar a la interesada con **12 horas libres** retribuidas, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso

**SEGUNDO.-** Notifíquese al negociado de Personal y a la interesada con indicación de los recursos que procedan”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **25. PERSONAL.**

**Referencia: 2023/11934R.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.



“Visto.- Que con fecha 12 de diciembre de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de noviembre de 2023 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
340	814	AGEA NAVARRO, JOSÉ RAMÓN	281,87
340	763	BARRIGA RIVERA, ANA	157,30
340	224	CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR	254,61
340	612	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO	254,61
340	141	GARCÍA MORENO, JOSÉ	190,96
340	1355	LAMPÓN HERNÁNDEZ, RAMÓN DAVID	138,21
340	162	MADRID GARCÍA, SALVADOR	181,83
340	662	MENCHÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO	127,31
340	66	MÉNDEZ MARTÍNEZ, FERNANDO	254,61
340	176	MORENO AMADOR, ENCARNACIÓN	190,96
340	1667	NAVARRO NOGUERA, SALVADOR	138,21
340	186	NAVARRO UTRERA, GINÉS	254,61
340	98	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	138,21
340	1666	ROMERA ACOSTA, JUAN	212,77
340	108	SÁNCHEZ SOLANO, PEDRO JOSÉ	190,96
340	556	TORRES SANTIAGO, RAFAEL	127,31
340	385	VALERA CAMPILLO, DOMINGO JOSÉ	63,65
		<b>TOTAL</b>	<b>3157,98</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 14 de diciembre de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 18 de enero de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 02 de febrero de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito en fecha 09 de febrero de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de noviembre de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 26. PERSONAL.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>



**Referencia: 2024/230T.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 19 de enero de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de noviembre de 2023 para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
132	1650	ABELLÁN LINOS, JESÚS	284,31
132	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	772,32
132	1568	ADAN NAVARRO, LAURA	649,26
132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	127,31
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	517,71
132	1645	CARRIÓN GARCÍA, JAVIER	785,05
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	908,11
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	127,31
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	619,55
132	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	861,43
132	1646	FRANCO PÉREZ, PEDRO PABLO	623,79
132	1604	GARCÍA ABELLÁN, ALEJANDRO	432,84
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	127,31
132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	857,19
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	458,30
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	848,70
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	623,79
132	1570	IBAÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	101,84
132	678	IZQUIERDO SANCHEZ, FCO. JAVIER	645,01
132	1574	JUAREZ GARCÍA, PEDRO RAÚL	963,27
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA C.	585,60
132	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	645,01
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	585,60
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	645,01
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	254,61
132	775	LÓPEZ NAVARRO, PEDRO JOSÉ	645,01
132	56	MARÍN MUÑOZ, JORGE	496,49
132	782	MARÍN SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	823,24
132	675	MARTÍN ALONSO, JUAN JOSÉ	861,43
132	57	MARTÍNEZ BERBÉN, PEDRO	169,74
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	615,31
132	70	MÉNDEZ MUÑOZ, BARTOLOMÉ	169,74
132	468	MERLOS LÓPEZ, MANUEL	169,74
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	521,95
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	606,82
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	823,24
132	781	NOGUERA DIAZ, ALFONSO	683,20
132	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	458,30

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>



132	778	OLIVER MUNUERA, FRANCISCO DAVID	254,61
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	585,60
132	1572	RAJA MORENO, IVAN	899,62
132	785	RISUEÑO CELDRÁN, ADOLFO	169,74
132	341	ROMERA TEROL, DIEGO	169,74
132	339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	169,74
132	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	1141,50
132	1578	TORRES FERRER, ELENA	899,62
132	469	TORRES MORENO, JORGE	585,60
132	115	VALVERDE SÁNCHEZ, MAGDALENA	169,74
132	466	VELASCO LÓPEZ, JOAQUÍN	190,96
132	343	ZOMEÑO GONZÁLEZ, ALBERTO	63,65
		<b>TOTAL</b>	<b>26394,57</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 11 de enero de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 22 de enero de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 02 de febrero de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito en fecha 09 de febrero de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de noviembre de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 27. PERSONAL.

### Referencia: 2024/231R.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 09 de enero de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al CED del mes de noviembre de 2023 para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
132	1386	ACARRETA BIKHAZI, LUIS CRISTÓBAL	63,65
132	1568	ADAN NAVARRO, LAURA	127,31

132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	445,57
132	1645	CARRIÓN GARCÍA, JAVIER	63,65
132	1573	DIAZ MARTINEZ, FRANCISCO	190,96
132	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	63,65
132	1646	FRANCO PÉREZ, PEDRO PABLO	127,31
132	1604	GARCÍA ABELLÁN, ALEJANDRO	127,31
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	127,31
132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	63,65
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	63,65
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	254,61
132	678	IZQUIERDO SANCHEZ, FCO. JAVIER	63,65
132	1574	JUAREZ GARCÍA, PEDRO RAÚL	292,80
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA C.	63,65
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	190,96
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	63,65
132	57	MARTÍNEZ BERBÉN, PEDRO	38,19
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	63,65
132	70	MÉNDEZ MUÑOZ, BARTOLOMÉ	420,11
132	468	MERLOS LÓPEZ, MANUEL	63,65
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	190,96
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	127,31
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	127,31
132	1572	RAJA MORENO, IVAN	127,31
132	339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	190,96
132	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	127,31
132	469	TORRES MORENO, JORGE	63,65
		<b>TOTAL</b>	<b>3933,72</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 11 de enero de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 24 de enero de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 02 de febrero de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 09 de febrero de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al CED por trabajos desempeñados en el mes de noviembre de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



## 28. PERSONAL.

**Referencia: 2024/232W.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento de productividad a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 09 de enero de 2024, se inicia el presente expediente para complemento de productividad, por realizar servicios en motocicleta, en el mes de noviembre de 2023 para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento de productividad con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
132	1650	ABELLÁN LINOS, JESÚS	21,22
132	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	42,44
132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	63,65
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	42,44
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	21,22
132	1573	DIAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	84,87
132	1646	FRANCO PÉREZ, PEDRO PABLO	21,22
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	42,44
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	42,44
132	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	42,44
132	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	42,44
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	42,44
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	21,22
132	782	MARÍN SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	42,44
132	675	MARTÍN ALONSO, JUAN JOSÉ	21,22
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	42,44
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	21,22
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	21,22
		<b>TOTAL</b>	<b>678,96</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 11 de enero de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 22 de enero de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 01 de febrero de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito en fecha 09 de febrero de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Reconocer en concepto de complemento de productividad por realizar servicios en motocicleta en el mes de noviembre de 2023 a los empleados las cantidades



que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **29. PERSONAL.**

### **Referencia: 2024/324W.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud de funcionario municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

“**VISTO.-** El expediente 2024/324W, que se tramita con relación a la solicitud de autorización para la realización del curso de formación online (24 horas) “**EUCARIS, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE POLICIAS DE LA UE**”, fecha de inicio 03/10/2023 al 29/10/2023 a instancias de **D. PEDRO PABLO FRANCO PÉREZ**, registro de entrada 18571 de fecha 29 de septiembre de 2023.

**PRIMERO.-** Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación “**EUCARIS, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE POLICIAS DE LA UE**”.

**SEGUNDO.-** Constan en el expediente la preinscripción en el curso, las autorizaciones del Jefe del Servicio y del Concejal Delegado del área.

**TERCERO.-** Por tratarse de un curso de formación online, la realización del mismo no supone indemnización económica, por lo que no es preceptivo el informe de la Intervención Municipal.

**CONSIDERANDO.-** El informe de la responsable del negociado de personal emitido 24 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensarán cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización del que nos ocupa generaría **9 horas libres**, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de **D. PEDRO PABLO FRANCO PÉREZ**, debiéndose compensar al interesado con **9 horas libres** retribuidas, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al negociado de Personal y al interesado con indicación de los recursos que procedan”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **30. PERSONAL.**

### **Referencia: 2024/479L.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud de funcionario municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

“**VISTO.-** El expediente 2024/479L, que se tramita con relación a las solicitudes de autorización para la realización de los cursos de formación online “**TRÁFICO ÍLICITO DE VEHÍCULOS Y CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS**”,





duración de (100 horas) y “MANEJO Y APLICACIÓN DEL SISTEMA EUCARIS, VEHÍCULOS EXTRANJEROS UNIÓN EUROPEA”, duración (24 horas ), a instancias de **D. JUAN FRANCISCO MUÑOZ ORTEGA**, registro de entrada 22319 de fecha 23 de noviembre de 2023, informe sobre los siguientes extremos.

**PRIMERO.-** Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud de autorizaciones para los cursos de formación “TRÁFICO ÍLÍCITO DE VEHÍCULOS Y CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS” y “MANEJO Y APLICACIÓN DEL SISTEMA EUCARIS, VEHÍCULOS EXTRANJEROS UNIÓN EUROPEA”.

**SEGUNDO.-** Constan en el expediente la preinscripción en el curso, las autorizaciones del Jefe del Servicio y del Concejal Delegado del área.

**TERCERO.-** Por tratarse de un curso de formación online, la realización del mismo no supone indemnización económica, por lo que no es preceptivo el informe de la Intervención Municipal.

**CONSIDERANDO.-** El informe de la responsable del negociado de personal emitido 23 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensarán cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización del que nos ocupa generaría **49 horas libres**, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de **D. JUAN FRANCISCO MUÑOZ ORTEGA**, debiéndose compensar al interesado con **49 horas libres** retribuidas, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al negociado de Personal y al interesado con indicación de los recursos que procedan”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 31. PERSONAL.

#### Referencia: 2024/693A.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 22 de enero de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de diciembre de 2023 para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
132	1650	ABELLÁN LINOS, JESÚS	683,20
132	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	869,92
132	1386	ACARRETA BIKHAZI, LUIS CRISTÓBAL	551,66
132	1568	ADAN NAVARRO, LAURA	954,79
132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	670,47
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	581,36
132	1645	CARRIÓN GARCÍA, JAVIER	746,86

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>

132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	1323,97
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	1553,12
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	823,24
132	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	746,86
132	1646	FRANCO PÉREZ, PEDRO PABLO	954,79
132	1604	GARCÍA ABELLÁN, ALEJANDRO	1349,43
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	1009,95
132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	746,86
132	20	GUILLÉN ROJO, PEDRO	551,66
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	746,86
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	797,78
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	742,61
132	1570	IBAÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	954,79
132	678	IZQUIERDO SANCHEZ, FCO. JAVIER	517,71
132	1574	JUAREZ GARCÍA, PEDRO RAÚL	619,55
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA C.	1285,78
132	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	721,40
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	954,79
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	785,05
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	1158,48
132	775	LÓPEZ NAVARRO, PEDRO JOSE	530,44
132	56	MARÍN MUÑOZ, JORGE	1031,17
132	782	MARÍN SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	555,90
132	675	MARTÍN ALONSO, JUAN JOSÉ	1001,47
132	57	MARTÍNEZ BERBÉN, PEDRO	551,66
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	381,92
132	70	MÉNDEZ MUÑOZ, BARTOLOMÉ	551,66
132	468	MERLOS LÓPEZ, MANUEL	653,50
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	954,79
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	746,86
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	946,30
132	781	NOGUERA DÍAZ, ALFONSO	645,01
132	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	954,79
132	778	OLIVER MUNUERA, FRANCISCO DAVID	912,35
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	929,33
132	1575	RAJA IZQUIERDO, FCO. ANTONIO	819,00
132	1572	RAJA MORENO, IVAN	746,86
132	785	RISUEÑO CELDRÁN, ADOLFO	169,74
132	341	ROMERA TEROL, DIEGO	551,66
132	339	SÁNCHEZ BAECLA, ANDRÉS	551,66
132	671	SÁNCHEZ MARSAL, ANDRÉS	1014,20
132	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	352,21
132	1578	TORRES FERRER, ELENA	543,17
132	469	TORRES MORENO, JORGE	954,79
132	115	VALVERDE SÁNCHEZ, MAGDALENA	169,74
132	466	VELASCO LÓPEZ, JOAQUÍN	1222,13
132	343	ZOMEÑO GONZÁLEZ, ALBERTO	551,66
		<b>TOTAL</b>	<b>42396,81</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 24 de enero de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 25 de enero de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 06 de febrero de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito en fecha 09 de febrero de 2024.



Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de diciembre de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 32. PERSONAL.

#### Referencia: 2024/700X.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 22 de enero de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al CED del mes de diciembre de 2023 para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
132	1650	ABELLÁN LINOS, JESÚS	127,31
132	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	101,84
132	1568	ADAN NAVARRO, LAURA	63,65
132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	190,96
132	1645	CARRIÓN GARCÍA, JAVIER	190,96
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	203,69
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	127,31
132	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	165,50
132	1646	FRANCO PÉREZ, PEDRO PABLO	63,65
132	1604	GARCÍA ABELLÁN, ALEJANDRO	229,15
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	190,96
132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	267,34
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	318,26
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	254,61
132	1570	IBAÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	101,84
132	678	IZQUIERDO SANCHEZ, FCO. JAVIER	63,65
132	1574	JUAREZ GARCÍA, PEDRO RAÚL	229,15
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA C.	203,69
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	38,19
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	127,31
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	127,31
132	57	MARTÍNEZ BERBÉN, PEDRO	190,96
132	70	MÉNDEZ MUÑOZ, BARTOLOMÉ	165,50

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>



132	468	MERLOS LÓPEZ, MANUEL	<b>127,31</b>
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	<b>127,31</b>
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	<b>165,50</b>
132	1569	PELLICER GARCIA, JAVIER	<b>241,88</b>
132	1575	RAJA IZQUIERDO, FCO. ANTONIO	<b>165,50</b>
132	1572	RAJA MORENO, IVAN	<b>190,96</b>
132	339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	<b>38,19</b>
132	671	SÁNCHEZ MARSAL, ANDRÉS	<b>509,22</b>
132	1578	TORRES FERRER, ELENA	<b>229,15</b>
132	469	TORRES MORENO, JORGE	<b>127,31</b>
132	343	ZOMEÑO GONZALEZ, ALBERTO	<b>63,65</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>5728,73</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 24 de enero de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 07 de febrero de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 09 de febrero de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 09 de febrero de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al CED por trabajos desempeñados en el mes de diciembre de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **33. PERSONAL.**

#### **Referencia: 2024/703J.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento de productividad a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 22 de enero de 2024, se inicia el presente expediente para complemento de productividad, por realizar servicios en motocicleta, en el mes de diciembre de 2023 para el personal de la Policía Local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento de productividad con los siguientes importes y beneficiarios:

<b>Cc</b>	<b>Emp</b>	<b>Apellidos_nombre</b>	<b>Total</b>
132	1568	ADAN NAVARRO, LAURA	<b>42,44</b>
132	1645	CARRIÓN GARCÍA, JAVIER	<b>21,22</b>

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>



132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	21,22
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	21,22
132	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	21,22
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	21,22
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	63,65
132	1574	JUAREZ GARCÍA, PEDRO RAÚL	42,44
132	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	21,22
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	42,44
132	469	TORRES MORENO, JORGE	42,44
		<b>TOTAL</b>	<b>360,70</b>

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 24 de enero de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 25 de enero de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 06 de febrero de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención que existe crédito en fecha 09 de febrero de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento de productividad por realizar servicios en motocicleta en el mes de diciembre de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 34. PERSONAL.

#### Referencia: 2024/1084A.

Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

“Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 08 de febrero de 2024 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el Negociado de Personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 09 de febrero de 2024.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 09 de febrero de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención de la existencia de crédito en fecha 09 de febrero de 2024.



Considerando. La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas ayudas sociales, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de **6.903,30 €** para su inclusión en nómina:

Nº Emp.	Nombre			IMPORTE
6	BALLESTA	GARCÍA	MAGDALENA	100,00
11	BLAYA	VIVANCOS	JUANA	180,00
132	BURLÓ	PÉREZ	ROSA	402,00
1646	FRANCO	PÉREZ	PEDRO PABLO	54,00
37	GARCÍA	HERNÁNDEZ	JOSÉ ÁNGEL	483,30
777	GARCÍA	LÓPEZ	JUAN	270,00
40	GARCÍA	NAVARRO	JOSÉ	200,00
576	GARCÍA	VIVANCOS	JOSEFA	600,00
1571	LANDABURU	NIETO	INMACULADA C.	60,00
1501	LARDÍN	VERDÚ	MARÍA JOSÉ	350,00
46	LIRIA	LÓPEZ	Mª. DEL ROSARIO	600,00
782	MARÍN	SÁNCHEZ	PEDRO JOSÉ	38,00
675	MARTÍN	ALONSO	JUAN JOSÉ	295,00
167	MARTÍNEZ	COY	JOSÉ	119,00
510	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	JESÚS	160,00
67	MÉNDEZ	MARTÍNEZ	ISABEL MARÍA	340,00
621	MÉNDEZ	MARTÍNEZ	MARÍA MAGDALENA	30,00
195	PÉREZ	VERA	ANDRÉS	400,00
430	PIERNAS	TERRÉS	JUAN IGNACIO	225,00
1639	RIVEIROS	AMORÓS	RODRIGO SANTIAGO	100,00
102	RUBIO	MARTÍNEZ	JUANA	600,00
921	SAURA	MADRID	ANTONIO	480,00
896	URREA	SÁNCHEZ	RAÚL	150,00
115	VALVERDE	SÁNCHEZ	MAGDALENA	600,00
214	ZAMORA	GONZÁLEZ	MÓNICA	67,00
	<b>TOTAL</b>			<b>6903,30</b>

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 35. PERSONAL.

**Referencia: 2024/1084A.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

“Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 08

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>



de febrero de 2024 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el Negociado de Personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 09 de febrero de 2024.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 09 de febrero de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención de la existencia de crédito en fecha 09 de febrero de 2024.

Considerando. La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas ayudas sociales, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de **5.681,45 €** para su inclusión en nómina:

Nº Emp.	Nombre			IMPORTE
393	BALLESTA	SILVA	MARÍA	<b>3285,00</b>
14	CAMPILLO	MÉNDEZ	MAGDALENA	<b>116,73</b>
156	LARDÍN	VERDÚ	Mª INMACULADA	<b>116,95</b>
629	MORENILLA	ZAMORA	PASCUAL	<b>600,00</b>
183	MUÑOZ	ZAMORA	FRANCISCA	<b>505,92</b>
194	PÉREZ	SALAS	MIGUEL	<b>456,85</b>
253	URREA	CARRILLO	FRANCISCO	<b>600,00</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>5681,45</b>

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 36. PERSONAL.

**Referencia: 2024/1243R.**

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 06 de febrero de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de enero de 2024 para el personal de recursos humanos.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
920	1190	GARCÍA MENDOZA, BLAS JULIÁN	<b>333,67</b>
920	102	RUBIO MARTÍNEZ, JUANA	<b>399,83</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>733,51</b>

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>



Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 06 de febrero de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 07 de febrero de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 09 de febrero de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 09 de febrero de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en el mes de enero de 2024, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **37. SECRETARÍA.**

#### **Referencia: 2024/1237H.**

Propuesta del concejal delegado de transportes, para autorizar la sustitución del vehículo adscrito a la licencia de taxi número 2.

“Visto.- El escrito presentado por D. AGUSTÍN SÁNCHEZ IZQUIERDO (RGE nº 2178, de fecha 1 de febrero de 2024), en el que solicita el cambio del vehículo adscrito al servicio público de taxi con la licencia de auto-taxi nº 2 (marca PEUGEOT, denominación comercial: 5008, matrícula 5648 LDK y número de identificación VF3MCMYHZRKL106695), sustituyéndolo por uno de nueva adquisición marca: TOYOTA, denominación comercial PROACE, matrícula 7225 MMP y número de identificación-bastidor YARVEEHTMGZ267184.

Visto.- El informe favorable emitido por el Técnico de Administración General de fecha 7 de febrero de 2024, que dice:

*[...] SEGUNDO.- Vehículo actual PEUGEOT 5008, matrícula 5648-LKD. Vehículo nuevo TOYOTA PROACE VERSO, matrícula 7225-MMP.*

*TERCERO.- Conforme a la Ley 10/2014, de 17 de noviembre, Reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículo 16. Condiciones.*

*- Los vehículos dedicados a la actividad de taxi habrán de estar clasificados como turismo, debiendo cumplir como mínimo los requisitos técnicos fijados para el otorgamiento de las autorizaciones interurbanas y, además, aquellos requisitos que determinen los ayuntamientos en cuanto a sus condiciones de seguridad, antigüedad máxima, confort y prestaciones adecuadas al servicio al que estén adscritos.*

*CUARTO.- La Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación del Servicio Público de transporte de viajeros en automóviles ligeros (auto-taxis) de Municipio de Mazarrón, señala en los artículos 4, 5 y 9.*

*- Artículo 4.- El vehículo adscrito a la licencia municipal que faculta para la prestación*





de los servicios al público regulados en esta Ordenanza, figurará como de propiedad del titular de la misma en el Registro de la Dirección General de Tráfico u organismo que le sustituya. Los propietarios de los vehículos deberán concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros, que cubrirá los riesgos determinados por la legislación en vigor.

- Artículo 5.- Los titulares de las licencias municipales para la prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza podrán sustituir el vehículo adscrito a las mismas por otro más moderno, siempre que reúna las condiciones técnicas de seguridad y conservación para el servicio y se obtenga la previa autorización municipal.

- Artículo 9.- Características que deben reunir los vehículos automóviles a que se refiere esta Ordenanza.

En el presente caso se cumplen los requisitos establecidos en los citados preceptos.

A los hechos anteriores les resulta de aplicación la siguiente,

#### NORMATIVA:

- Ley 10/2014, de 27 de noviembre, Reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Artículos 21.1, 25 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto 17 de junio de 1955.

- Ley 2/2000, de 29 de junio, de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros en Automóviles de Turismo.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxis del Ayuntamiento de Mazarrón.

- Artículos 4 y 6 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

PRIMERO.- Autorizar el cambio de vehículo a favor de D. AGUSTÍN SÁNCHEZ IZQUIERDO, con DNI. 77.714.622-Z, titular de la licencia de auto-taxi nº 2, del vehículo actual PEUGEOT 5008, matrícula 5648-LKD al vehículo nuevo TOYOTA PROACE VERSO, matrícula 7225-MMP.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Policía Local, a los oportunos efectos [...].

Considerando.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Autorizar la sustitución solicitada por D. AGUSTÍN SÁNCHEZ IZQUIERDO, con DNI 77714622Z, adscribiendo a la licencia de auto-taxi número 2, con parada en Mazarrón, el vehículo de nueva adquisición marca: TOYOTA, denominación comercial PROACE, matrícula 7225 MMP y número de identificación-bastidor YARVEEHTMGZ267184.

Dicha autorización de sustitución queda condicionada a:

- El vehículo habrá de adaptarse en todo momento a lo establecido en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los



Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, en la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, Reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio público de transporte de viajeros en automóviles ligeros (Auto-taxis) del municipio de Mazarrón.

- Pago de las tasas correspondientes en el servicio municipal de recaudación.

SEGUNDO.- Notifíquese el acuerdo adoptado al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo puede interponer.

Dese traslado igualmente a los negociados municipales de recaudación, policía local y secretaría que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **38. SERVICIOS SOCIALES.**

**Referencia: 2024/678B.**

Propuesta de la concejala delegada de política social, para considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención de 2023, concedida a la PARROQUIA DE SAN JOSÉ (Cáritas Parroquial Puerto de Mazarrón).

**“Vista.-** La solicitud de justificación de subvención 2023 presentada por la PARROQUIA DE SAN JOSÉ (Cáritas Parroquial Puerto de Mazarrón), con CIF R3000552D, el día 11 de enero de 2024, número de registro de entrada 202400639.

**Visto.-** El informe emitido por la Jefe de Servicios Sociales, de fecha 31 de enero de 2024, favorable a la justificación.

**Visto.-** El informe emitido por el Sr. Interventor accidental, que consta en el expediente, con resultado Fiscalización de conformidad”.

or todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

**ACUERDO:**

**Primero.-** Considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención 2023 recibida por la PARROQUIA DE SAN JOSÉ (Cáritas Parroquial Puerto de Mazarrón), con CIF R3000552D.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que correspondan.

**Tercero.-** Comunicar este acuerdo a los negociados municipales de intervención y política social”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **39. TURISMO.**

**Referencia: 2023/11911R.**

Propuesta del concejal delegado de turismo, para aprobar la ejecución del “Proyecto de Infraestructuras de Apoyo para la educación ambiental en las lagunas de la Rambla de Las Moreras”.

**VISTO.-** Que el municipio de Mazarrón cuenta con una zona ambiental en las lagunas de la Rambla de las Moreras que se pretende poner en valor con un proyecto global y medioambiental, aprovechando para el turismo los recursos naturales, fauna y flora, así como la recuperación de espacios naturales de los que dispone el municipio.

**VISTO.-** Que está situado en un enclave estratégico cercano a los 3 principales núcleos de población de municipio como son Puerto de Mazarrón, Bolnuevo y Mazarrón, y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>



que supone crear un producto como recurso especializado en turismo medioambiental novedoso y único en la Región de Murcia.

**VISTO.-** Que la ejecución de dichas actuaciones cuenta con la financiación concedida a través del Plan de Sostenibilidad Turística de Mazarrón incluyéndose la presente inversión en el eje 1 incluida en las acciones de Transición verde y sostenible.

**VISTO.-** Que la construcción de las infraestructuras de apoyo para la educación ambiental en las lagunas de la Rambla de las Moreras pretende realizar las siguientes actuaciones: acondicionamiento de oficina de atención al visitante; construcción de pérgola-sombreado de 43 m<sup>2</sup>, instalación de un observatorio de aves flotante con capacidad para 4 personas en la laguna principal; instalación de un observatorio de aves con capacidad para 16 personas en la laguna principal.

**VISTO.-** Que el proyecto a desarrollar se enmarca en la antigua depuradora de Mazarrón, declarada Zona de Especial Protección para las Aves, de tal forma que, actualmente, están inventariadas en el área más de 150 especies distintas de aves, de las cuales, algunas, son muy escasas en el contexto europeo, tal y como es el caso de la malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*) y la cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*), especies incluidas en el Libro Rojo de la aves de España como “En peligro” y “En peligro crítico”, respectivamente y asimismo, aparecen como “En peligro de extinción” en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

**VISTO.-** Que para aminorar el impacto a la avifauna presente, las obras deberán realizarse fuera del período de nidificación de las aves acuáticas más extendidas y vulnerables de la ZEPA, comprendiendo este desde mediados de febrero a finales de julio.

**VISTO.-** Que en la autorización concedida por la Dirección General de Medio Natural para el desarrollo de las obras, se contempla también este extremo en el condicionado, manifestando: *“Para reducir las molestias durante el período de reproducción, las obras deberán realizarse fuera del periodo de nidificación de las aves acuáticas más extendidas en la ZEPA colindante (desde el 1 de marzo al 15 de julio). En todo caso, se deberán seguir las indicaciones de los Agentes Medioambientales, en función de la evolución de la nidificación.”*

**VISTO.-** Que se debe realizar la licitación de las obras conforme a la ley de contratos del Sector Público, obteniendo un doble beneficio: las concejalías de turismo y educación y medio ambiente, que podrán disponer de unas instalaciones en las que ofrecer alternativas al turismo de sol y playa, desestacionalizando la oferta y atraer turistas y visitantes durante todo el año.

**CONSIDERANDO.-** La resolución emitida por la Confederación Hidrográfica del Segura donde se *“autorizar al Ayuntamiento de Mazarrón las actuaciones contempladas en el proyecto denominado “Infraestructuras de apoyo para la educación ambiental en las lagunas de la Rambla de las Moreras”, parcela 94, polígono 45, Término Municipal de Mazarrón (Murcia), zona de policía de la Rambla de las Moreras”.*

**CONSIDERANDO.-** Que en dicha resolución se establecen una serie de condiciones particulares y administrativas, las cuales se deben cumplir.

**CONSIDERANDO.-** Que en el expediente se incluye el Informe de necesidad y la Memoria justificativa del contrato.

**CONSIDERANDO.-** Que el expediente incorpora el “PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LAS LAGUNAS DE LA RAMBLA DE LAS MORERAS” redactado por los técnicos municipales D. Alfonso Morenilla Pérez y Dña. Carmen Garre Martínez.

**CONSIDERANDO.-** Que el expediente incluye el Acta de Replanteo Previo del Proyecto firmada por el técnico municipal D. Alfonso Morenilla Pérez el día 18 de diciembre de 2023, en los términos establecidos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**CONSIDERANDO.-** Que el expediente incluye el Informe de Supervisión del proyecto en los términos establecidos en el art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público redactado por el técnico municipal D. Alfonso Morenilla Pérez y la urgencia para ejecutarlo.

**CONSIDERANDO.-** El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y del artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en las letras a) y e) del apartado 4 del artículo 116 en concordancia con la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en relación con la necesidad de realizar la contratación de Previo de necesidades cuyos datos se incluyen en el expediente.

**CONSIDERANDO.-** El informe emitido por el técnico Pío Garrido de fecha 13 de febrero de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la ejecución del “PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LAS LAGUNAS DE LA RAMBLA DE LAS MORERAS” redactado por los técnicos municipales D. Alfonso Morenilla Pérez y Dña. Carmen Garre Martínez.

**SEGUNDO.-** Continuar con el expediente de licitación para la adjudicación de dichas obras.

**TERCERO.-** Dese traslado a los negociados municipales de Turismo, Medio Ambiente, Contratación e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **40. URBANISMO.**

**Referencia: 2023/7332T.**

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución para piscina privada de recreo en vivienda unifamiliar, en c/ Atalaje, 36, urbanización Country Club, Mazarrón.

**“PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 24 de julio de 2023, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº 2023/014439, se presenta por D. Santiago Sánchez Jover, en nombre y representación de D. LEONARDUS WILLEM ERKAMP, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA PISCINA PRIVADA DE RECREO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en el inmueble sito en calle ATALAJE, 36, MANZANA 25, URB. COUNTRY CLUB, 30879, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 7872101XG4677S0034ZO.

**SEGUNDO:** Con fecha 28 de julio de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, indicando que las obras se pretenden realizar sobre un terreno cuya calificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de Suelo URBANO RESIDENCIAL y que cumple con las prescripciones previstas en el Plan General y con el resto de Normativa Urbanística aplicable, y de acuerdo al siguiente condicionado:

- *Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.*



**TERCERO:** En fecha 2 de agosto de 2023, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

**CUARTO:** Con fecha 5 de febrero de 2024, se emite informe a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, a los solos efectos de imposición de aval por reposición de posibles roturas en la vía pública derivadas de la ejecución de las obras, ya que, se comprueba que las obras se desarrollan íntegramente en el interior de la parcela privada no afectando a la vía pública.

**QUINTO:** Con fecha 8 de febrero de 2024, la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting, SLP, emite informe jurídico favorable, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

**SEXTO:** Con fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable a la concesión de la licencia urbanística de obras solicitada.

#### **CONSIDERACIONES LEGALES.**

##### **PRIMERA: Legislación aplicable.**

La legislación de aplicación es la siguiente:

##### **A) Legislación estatal:**

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana..

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

##### **Con carácter supletorio:**

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

##### **B) Legislación autonómica:**

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

##### **C) Normativa Municipal:**

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

##### **SEGUNDA: Licencia de obras.**

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

*"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el*



*subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.*

*2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:*

*a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.*

*b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.*

*c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.*

*d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.*

*3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".*

### **TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.**

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

*1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.*

*2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.*

*3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.*

*4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.*

*5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.*

En este sentido, y de conformidad a las conclusiones del informe jurídico, de D. Juan Ceferino Ros Lucas, de fecha 24 de mayo de 2021, efectuadas en el seno del expediente administrativo 000036/2021-44-PROPBLANCO, referido al Plan Parcial "El Algarrobo" (Urbanización Country Club), no son de aplicación los condicionantes fijados en el mismo para la presente licencia de obras en tanto que no se consume edificabilidad alguna.

### **CUARTA: Informes técnicos.**

Por parte de los servicios técnicos municipales, se ha informado lo siguiente:

Con fecha 28 de julio de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, indicando que las obras se pretenden realizar sobre un terreno cuyo calificación urbanística confirme al planeamiento aplicable es de Suelo URBANO RESIDENCIAL y que cumple con las prescripciones previstas en el Plan General y con el resto de Normativa Urbanística aplicable, y de acuerdo al siguiente condicionado:



- *Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.*

En fecha 2 de agosto de 2023, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

Con fecha 5 de febrero de 2024, se emite informe a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, a los solos efectos de imposición de aval por reposición de posibles roturas en la vía pública derivadas de la ejecución de las obras, ya que, se comprueba que las obras se desarrollan íntegramente en el interior de la parcela privada no afectando a la vía pública.

**QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.**

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA PISCINA PRIVADA DE RECREO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en el inmueble sito en calle ATALAJE, 36, MANZANA 25, URB. COUNTRY CLUB, 30879, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 7872101XG4677S0034ZO, siendo promotor de las mismas D. LEONARDUS WILLEM ERKAMP, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

**SEGUNDO:** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

**TERCERO:** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **862,16 euros.**

3.- Fianza por reposición y/o por obras de urbanización: **400,00 euros.**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal sobre Gestión de Residuos, de fecha 2 de agosto de 2023, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

6.- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado y/o a su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

**QUINTO:** Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



#### **41. URBANISMO.**

##### **Referencia: 2023/8711E.**

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en rebaje de acera para vado, en calle Sierra de la Tercia, 63 de Puerto de Mazarrón.

**“PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 6 de septiembre de 2023, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2023/016877, se presenta por Dña. MARIA MARÍN ROBLES, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en REBAJE DE ACERA PARA VADO, a realizar en el inmueble sito en calle SIERRA DE LA TERCIA, 63, ORDENACIÓN BAHÍA, 30860, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 3389208XG5538N0001UI.

**SEGUNDO:** Con fecha 31 de enero de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de Urbanismo, de acuerdo al siguiente condicionado:

*“(…) - Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" y demás ordenanzas municipales.*

*- No modificara la rasante existente.*

*- La reposición de la baldosa será con el mismo tipo de material existente en la zona.”*

**TERCERO:** Con fecha 8 de febrero de 2024, la Letrada de la consultora externa, Decisio Consulting, SLP, emite informe jurídico favorable, con los condicionantes del informe del Ingeniero Técnico Municipal obrante en el expediente.

**CUARTO:** Con fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe técnico favorable a la concesión de la licencia urbanística de obras solicitada.

#### **CONSIDERACIONES LEGALES.**

##### **PRIMERA: Legislación aplicable.**

La legislación de aplicación es la siguiente:

##### **A) Legislación estatal:**

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana..

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>





- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

### **SEGUNDA: Licencia de obras.**

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

*"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.*

*2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:*

*a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.*

*b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.*

*c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.*

*d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.*

*3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".*

### **TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.**

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

*1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.*

*2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.*

*3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.*

*4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.*

*5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.*

### **CUARTA: Informe técnico.**



Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

Con fecha 31 de enero de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de Urbanismo, de acuerdo al siguiente condicionado:

*"(...) - Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" y demás ordenanzas municipales.*

*- No modificara la rasante existente.*

*- La reposición de la baldosa será con el mismo tipo de material existente en la zona".*

#### **QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.**

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en REBAJE DE ACERA PARA VADO, a realizar en el inmueble sito en calle SIERRA DE LA TERCIA, 63, ORDENACIÓN BAHÍA, 30860, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 3389208XG5538N0001UI, siendo promotor de las obras Dña. MARÍA MARÍN ROBLES, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

**SEGUNDO:** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

**TERCERO:** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

**1.-** La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

**2.-** Fianza por reposición de obras de urbanización: **300,00 euros.**

**3.-** Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

**4.-** Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" y demás ordenanzas municipales.

*- No modificara la rasante existente.*

*- La reposición de la baldosa será con el mismo tipo de material existente en la zona.*

**CUARTO:** Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a la interesada, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

**QUINTO:** Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **42. URBANISMO.**

**Referencia: 2024/313Z.**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>



Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en renovación apoyos y conductor en L.A.M.T DE 11 KV S/C "4127-07-ESTRECHO", Mazarrón (Murcia).

**"PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 5 de enero de 2024, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2024/000240, se presenta por D. Juan Antonio González Ramos, en nombre y representación de la mercantil IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SAU, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en Renovación apoyos y conductor en L.A.M.T. de 11KV S/C "4127-07- Estrecho, MAZARRÓN (MURCIA).

**SEGUNDO:** Con fecha 29 de enero de 2024, se emite informe favorable por el Jefe del Área de Industria del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

**TERCERO:** En fecha 31 de enero de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la Arquitecta Técnica Municipal del Negociado de Urbanismo, de acuerdo al siguiente condicionado:

*Para poder iniciar los trabajos aportará por registro de entrada la siguiente documentación:*

- *Nombramiento del coordinador de seguridad y salud y director de las obras.*
- *Se pondrá en contacto con las compañías de servicios titulares de los cables aéreos que puedan verse afectadas por la ejecución de las obras para obtener su conformidad.*

- *Si para garantizar la seguridad o por motivos de ejecución fuese necesario ocupar parte o la totalidad de la calzada obtendrá la correspondiente autorización por parte de la Policía Local.*

- *El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.*

*El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.*

**CUARTO:** Con fecha 5 de febrero de 2024, la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting SLP, emite informe jurídico favorable, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

**QUINTO:** Con fecha 6 de febrero de 2024, el Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable a la concesión de la licencia urbanística de obras solicitada.

#### **CONSIDERACIONES LEGALES.**

##### **PRIMERA: Legislación aplicable.**

La legislación de aplicación es la siguiente:

##### A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana..

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050576533564332 en <https://sede.mazarron.es>



- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

### **SEGUNDA: Licencia de obras.**

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

*"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.*

*2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:*

*a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.*

*b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.*

*c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.*

*d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.*

*3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tip".*

### **TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.**

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

*1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.*

*2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.*

*3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la*



*ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.*

*4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.*

*5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.*

#### **CUARTA: Informes técnicos.**

Por parte de los servicios técnicos municipales, se ha informado lo siguiente:

Con fecha 29 de enero de 2024, se emite informe favorable por el Jefe del Área de Industria del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

En fecha 31 de enero de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la Arquitecta Técnica Municipal del Negociado de Urbanismo, de acuerdo al siguiente condicionado:

*Para poder iniciar los trabajos aportará por registro de entrada la siguiente documentación:*

- *Nombramiento del coordinador de seguridad y salud y director de las obras.*
- *Se pondrá en contacto con las compañías de servicios titulares de los cables aéreos que puedan verse afectadas por la ejecución de las obras para obtener su conformidad.*

- *Si para garantizar la seguridad o por motivos de ejecución fuese necesario ocupar parte o la totalidad de la calzada obtendrá la correspondiente autorización por parte de la Policía Local.*

- *El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.*

*El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.*

#### **QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.**

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en Renovación apoyos y conductor en L.A.M.T. de 11KV S/C "4127-07- Estrecho", MAZARRÓN (MURCIA), siendo promotor de las mismas la mercantil IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SA UNIPERSONAL, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

**SEGUNDO:** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

**TERCERO:** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

**1.-** La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.



**2.- Fianza por reposición de obras: 1.267,72 euros.**

**3.- Plazo de ejecución de las obras: 36 meses.**

**4.-** Para poder iniciar los trabajos aportará por registro de entrada la siguiente documentación:

- Nombramiento del coordinador de seguridad y salud y director de las obras.
- Se pondrá en contacto con las compañías de servicios titulares de los cables aéreos que puedan verse afectadas por la ejecución de las obras para obtener su conformidad.

- Si para garantizar la seguridad o por motivos de ejecución fuese necesario ocupar parte o la totalidad de la calzada obtendrá la correspondiente autorización por parte de la Policía Local.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a la interesada y/o su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

**QUINTO:** Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **DESPACHO EXTRAORDINARIO:**

No se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local ninguna cuestión por despacho extraordinario.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno